



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los presentes autos del expediente en que se actúa en el que se advierte que, conforme a lo establecido por esta Ponencia en el punto de acuerdo **TERCERO del proveído de fecha 21 veintiuno de abril de la presente anualidad**, ha fenecido **sin cumplimiento** legal el plazo otorgado Isael Bautista Tolentino, en su calidad de Delegado de la colonia el Zapote, Huejutla de Reyes, Hidalgo, a efecto de que remitiera a esta autoridad información relativa a acreditar su calidad de delegado de la colonia ya referida y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción IX y 79 fracción II inciso b) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que Isael Bautista Tolentino, ha sido omiso en remitir a esta autoridad las constancias requeridas, **se hace efectivo el apercibimiento** decretado mediante proveído de fecha 21 veintiuno de abril del año en curso, por lo que en términos del artículo 380 fracción I, inciso b) del Código Electoral y 98 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se propone que a través de la Presidencia de este Tribunal se haga efectivo el apercibimiento realizado, respecto a la imposición de una medida de apremio, en este caso la consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, misma que será aplicada en la sesión plenaria en la cual sea resuelto el presente asunto.

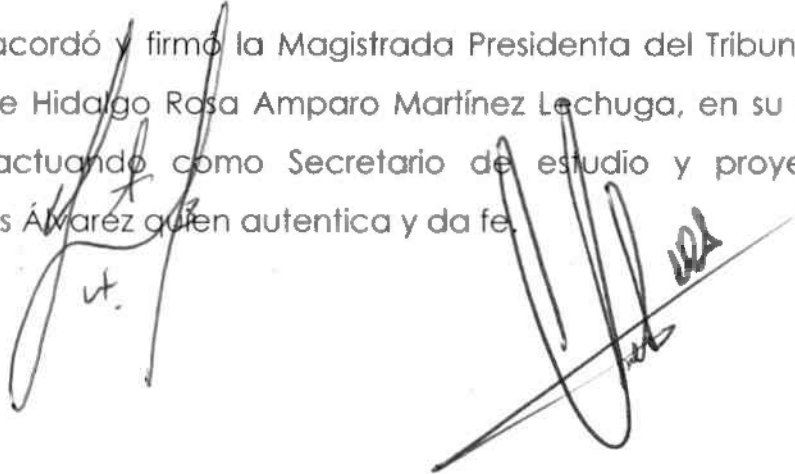
SEGUNDO. Se **requiere** nuevamente a Isael Bautista Tolentino, para que remita a este Tribunal Electoral en un plazo de **12 doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, las constancias con las

que cuente y que acrediten que fungió como delegado de la colonia el Zapote, Huejutla de Reyes, Hidalgo en el año 2020 y las respectivas constancias por lo que hace al año 2021.

Apercibido que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento, se le impondrá una nueva medida de apremio de las que establece el artículo 380 del Código Electoral.

TERCERO. Notifíquese a las actoras y a Israel Bautista Tolentino en su respectivo domicilio físico en esta Ciudad, al Presidente Municipal y al Secretario General Municipal, ambos del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo a través de su cuenta de correo institucional.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Victor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, with a small 'vt.' written below it. The signature on the right is simpler and more fluid, with a small 'VM' written to its right. Both signatures are written over a horizontal line.